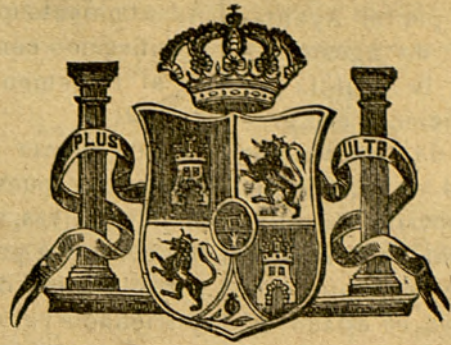


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 204.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Meliton Castillo y otros electores de la Merindad de Cuestaurria contra el acuerdo de la Comision provincial de 5 de Junio último declarando la nulidad de la eleccion de Concejales verificada en dicha Merindad en 12 de Mayo anterior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 22 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Juez de instruccion de Calahorra, se ha fugado de la cárcel de aquel partido Carmen Garcés Lahuerta, alta, delgada, ojos y pelo negros, de 24 años de edad, viste como de artesana, se dedica á la venta de quinca en ambulancia. Se cree tenga relaciones íntimas con un criado del contratista de caballos para toros llamado Peña.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicha Carmen, y caso de ser habida la remitirán á disposicion

de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 22 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Anguix, en la noche del dia 18 del actual y hora de las nueve de la misma se ausentó de aquella localidad y del lado de su marido Hermenegilda Llorente Cuesta, de 20 años de edad, estatura regular, color bueno, viste de percal oscuro, chambra clara y calzada de zapato negro.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha Hermenegilda, y caso de ser habida la remitirán á disposicion de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 22 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Gonzalez Pedroso, D. Antonio Barranco y D. Cipriano Quintanilla, contra providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron que les declaró responsables de descubiertos por contingente provincial, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de

19 de Octubre de 1889 sobre procedimientos administrativos.

Burgos 23 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

La Comision provincial con fecha 19 del actual me comunica el acuerdo que sigue:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial y que ingresen á cuenta de las vacantes que existen en el partido de Aranda á Teófila Estaño, hija de Dionisio, vecino de Zazuar y al niño Nicasio Picon, nieto de Rufina Picon, residente en Oquillas; á cuenta de las que existen en el de Briviesca á Juan Perez Quintana, residente en Quintanavides y á Lorenza Ruiz Zabala, de Cubo de Bureba; á cuenta de las de Miranda á Feliciano Herran Rivas, viuda, vecina de Bugedo; por las de Salas de los Infantes á los niños Ruperto y Dámaso Garachana, hijos de Agustin, vecino de Barbadillo de Herreros y á Joaquín Saiz Sebastian, viudo, que lo es de Hortigüela; por las de Villarcayo á Daria Zorrilla Fernandez, soltera, residente en Ahedo Linares (Merindad de Sotoscueva), y á cuenta de una de las 6 reservadas para casos excepcionales á Luis Pardo Gonzalez, viudo, de Melgar de Fernamental.»

Y ejecutando dicho acuerdo se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de Julio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 30 Marzo de 1895.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ma-

nuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Diez, Marron y de Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Peñaranda de Duero.—1892—Zacarias Perdiguero Martinez, sorteable.

No habiendo recibido documento alguno en que se haga constar que hayan sido tallados ante el Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba los mozos Felix Revuelta Miegimolle, número 6 del alistamiento de Merindad de Castilla la Vieja para el reemplazo de 1893, Agapito Gutierrez Corral, núm. 27 del reemplazo de 1894 y Angel Cabañas Vadillo, núm. 20 del de 1892, ambos del alistamiento de Junta de Oteo, Jesus Maria Villasante, número 20 del de Espinosa de los Monteros y reemplazo de 1894, Silvestre Saez Ortiz, núm. 18 del de Valle de Tobalida y reemplazo de 1894, Felipe Ruiz Torre, número 4, Victorino Hierro Retes, número 25, Manuel Ornilla Garcia, número 30, Benito Iruretagoyena Rozas, núm. 40, del reemplazo de 1894 y Angel Faustino Torre Cano número 24 del de 1892, todos del alistamiento del Valle de Mena, Bernardino Lopez Gomez núm. 13 del alistamiento de Merindad de Valdeporres para el reemplazo de 1894, Francisco Lopez Lopez número 19 del de Merindad de Sotoscueva, Emilio Adolfo Martinez, núm. 9 del de Baños de Valdearados, Saturnino Bustamante Lopez, núm. 14 del de Miranda de Ebro, Liberato Andino Torres número 5 del de Junta de la Cerca del reemplazo de 1894 y Gabino Lopez Para Gomez núm. 1 del de Aldeas de Medina y reemplazo de 1893: la Comision acuerda que se oficie nuevamente á Cuba y seña-

lar el día 31 de Mayo próximo para resolver lo que proceda.

Habiendo sido reconocido en la ciudad de Manila (Islas Filipinas) el mozo Marcos Angulo Castresana, núm. 4 del alistamiento de Junta de Traslaloma para el reemplazo de 1893 y resultado útil condicional: la Comisión acuerda que se oficie para que después de la observación y del reconocimiento se remita certificación del resultado declarándole útil ó inútil.

Merindad de Castilla la Vieja.—1893.—Teófilo Miegimolle, desestimada la exención que dice le ha sobrevenido del art. 69 de la ley.

Valle de Tobalina.—1894.—Tomás Gomez Fernandez, pendiente.

Valle de Mena.—1894.—Eulogio Martinez Castresana, pendiente.

Merindad de Valdeporres.—1894.—Nicolás Rosendo Fernandez, pendiente.

Accediendo á lo solicitado por Cipriano Lara Villalmanzo, vecino de Villamayor de los Montes: la Comisión acuerda concederle un niño de 12 á 14 años de edad con el fin de llevarle en su compañía á calidad de que firme previamente el oportuno contrato.

Así bien acordó la Comisión conceder á Máximo Mata Fernandez, vecino de Rioseras, una niña del Hospicio provincial, y desestimar la pretensión de Rufino Santa Maria, residente en Urbel del Castillo de que se le conceda un niño de dicho asilo, con la pensión correspondiente.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Quintanalaranco remitiendo el expediente de prófugo instruido contra el mozo Victor Garcia Gonzalez, del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1894, así como de la instancia suscrita por Juliana Castrillo Saez, madre del mozo Melchor Garcia Castrillo, pidiendo se apliquen á este los beneficios del artículo 31 de la ley de reemplazos vigente, como denunciante de aquel; y la Comisión acuerda señalar para conocer del asunto el día 4 de Abril próximo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Bernabé Soto, Médico titular de Villamayor de Treviño, reclamando contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el cual le separó del mencionado cargo bajo el fundamento de haber trasladado su residencia á Grijalva: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe dejarse sin efecto la destitución de que queda hecha referencia.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. José Martinez y otros siete concejales que fueron del Valle de Mena en el bienio anterior contra el acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Noviembre último por el que se les declaró

responsables de 1269'10 pesetas por cédulas personales del ejercicio de 1892-93, y resultando del expediente instruido por el Ayuntamiento que en 27 de Agosto último se recordó á la Alcaldía por la Tesorería de Hacienda el ingreso del importe de las cédulas correspondientes á los vecinos que no se habían provisto de ellas durante el período voluntario, ó el expediente de apremio que debió instruirse en el estado en que se hallase: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, revocando el acuerdo apelado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento haga uso de las facultades concedidas en las disposiciones citadas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la construcción de una casa consistorial y una alhondiga en aquella ciudad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede su aprobación siempre que del informe que emita el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia resulte que el proyecto se halla formado con arreglo á la ley.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos originados en la construcción de un depósito para agua caliente que surta la cocina y fregaderos del nuevo Hospicio provincial, importante 416 pesetas 45 céntimos: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Soria interesando que se le manifieste con la mayor urgencia posible si la letra del escrito original dirigido á esta Comisión por D. Santos Ruiz es ó no igual á la de una nota que remite: la Comisión acuerda contestar que apesar de su deseo de complacer á aquella corporación, no puede emitir juicio sobre la mayor ó menor semejanza entre ambas letras por carecer de competencia para ello, pero que tendrá especial complacencia en exhibir dicho escrito obrante en el expediente de su razón á cualquier funcionario ó persona á quien tenga por conveniente designar para dicho objeto.

Examinado el expediente sobre recurso de alzada entablada por D. Hipólito Lopez Bernal, D. Sebastian Pedro Blanco y D. Santiago Mallaina y Sanjuanbenito de la villa de Belorado contra los acuerdos del Ayuntamiento de la misma relativos á clasificación de familias pobres que han de disfrutar de asistencia facultativa gratuita durante el presente año: la Comisión acuerda, por mayoría de 3 votos de los Sres. Iglesias, de Santiago y Gutierrez Balles-

teros, Presidente, contra 2 de los Sres. Marron y Diez, que procede estimar el recurso y ordenar al Ayuntamiento que practique nueva clasificación con sujeción estricta al reglamento de 14 de Junio de 1891.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Antonio Mendoza Rivas, vecino de Cornudilla, contra la providencia dictada por el Alcalde de aquella villa requiriéndole para que en el término de tercero día hiciera desaparecer los materiales que tenía depositados en el terreno llamado de La Revilla, conminándole con la multa de 15 pesetas para el caso de que no cumplierse dicha orden: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso en lo relativo á la providencia del Alcalde en que se ha ottonado al recurrente que retire los materiales colocados por el mismo en el terreno titulado de La Revilla y revocar dicha providencia en el particular de la conminación de multa hecha en la misma.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Antonio Revilla Gomez, vecino de Lerma, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella villa y vocales asociados al mismo por el que se dispuso que en lo sucesivo se considerase celebrado con D.^a Antonia Carazo madre de D. Tomás Santos el contrato celebrado con éste por el municipio para la provisión de medicamentos á los enfermos pobres: la Comisión acuerda informar en el sentido de que ha lugar á estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo á que se refiere.

Examinado el expediente de reclamación interpuesta por D. Victor Martinez Perez, vecino de Aranda de Duero, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Campillo de Aranda le abone los honorarios que le es en deber como consultor del mismo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no hay méritos legales para variar el informe de 7 de Agosto último.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de la primera sesión del mes de Abril el día 1.^o y hora de las 8 de la mañana.

Así bien acuerda ordenar al Alcalde de Alvillos se presente en las oficinas de la Contaduría para recoger la cuenta municipal de dicho distrito con el fin de que se subsanen en ella varios defectos, señalándose para devolverla el plazo de 8 días.

No habiéndose recibido los documentos que se tienen reclamados para las cuentas municipales de los distritos de Villaquirán de la Puebla correspondientes á los años económicos de 1873-74, 1876-77 y 1877-78, Castellanos de Castro 1888-89, 1889-90, Mamolar 1889-90 al de 1891-92, ambos inclusive,

Pedrosa de Duero 1885-86 y 1886-87, Castrillo de Murcia 1888-89 y 1889-90, Vadocondes 1887-88 y 1888-89, Barbadillo del Mercado 1886-87, Jaramillo de la Fuente 1888-89, Villazopeque, Palacios de Riopisuegra y Castrogeriz 1889-90 Espinosa de Cervera 1890-91 y Hontanas 1891-92: la Comisión acuerda prevenir á los Alcaldes respectivos y á los cuentadantes que de no cumplir los servicios que se les tiene encomendados se adoptarán contra ellos las medidas que procedan.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Villasandino correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1892-93, Campillo de Aranda 1889-90 al de 1892-93 ambos inclusive, Tamarón 1891-92 y 1892-93, Barrios de Bureba y Quintanilla Somuño 1891-92 y Quintanpalla 1893-94 y resultando haberse observado en ellas varios defectos, la Comisión acuerda que se formulen y remitan á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos señalándoles para devolverlos contestados el plazo de 15 días.

Se acordó proponer la aprobación de las cuentas municipales de los distritos de Castrillo de la Vega 1891-92 y 1892-93, Vadocondes 1889-90, Quintanilla del Agua 1890-91, Quintanadueñas 1891-92, Pesquera de Ebro, Rucandio y Villariezo 1892-93, Tórtoles, Monasterio de Ruedilla, Santa Maria Tajadura, Cardañajimeno y Sotragero 1893-94, todas como se hallan redactadas, Grijalva 1886-87 con un saldo á favor del municipio de 336 pesetas, Villasandino 1887-88, 1888-89 y 1889-90 con un alcance á favor del municipio respecto de la 1.^a de 2290'83 pesetas, de 84'94 en la 2.^a y deduciendo de la data de la 3.^a 642'43 pesetas y Villaldemiro 1887-88 deduciendo de la data 28'06 pesetas por falta de justificación.

La Comisión acuerda nombrar escribientes temporeros para las operaciones de quintas que han de tener lugar durante el próximo mes de Abril á D. Luis Villanueva, D. Narciso Gonzalez, D. Saturnino Alonso, D. Manuel Fernandez Caso, D. Pascual Retes, D. Cosme Cortazar, D. Pio Miguel Herrera, D. Vicente Alvarez, D. Francisco Garcia, D. Juan Respaldiza y D. Bernardo Ibeas señalándoles el haber diario de tres pesetas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una y media de la tarde.

Burgos 30 de Marzo de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros, — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 presentando en la Administracion de Hacienda las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el tercer trimestre del actual ejercicio, en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolas á continuacion:

Nombre de la mina.	Término municipal donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal á boca de mina. Pesetas.	Valor íntegro del mineral. Pesetas.	Importe del 2 por 100. Pesetas.	Observaciones.
La Mica.	Concejero.	Vicente Alonso.	»	Plomo.	»	»	»	Negativa.
Buenaventura.	Nava de Mena.	Magdaleno Santiago.	»	Hulla.	»	»	»	»
Santa Javiera.	Monterrubio.	Francisco Marcos.	»	Hierro.	»	»	»	»
Felicia.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Pepita.	Riocavado.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Santa Lucía.	Valle de Mena.	Felipe Alonso.	»	Hulla.	»	»	»	»
Chiripa.	Cilleruelo de Bezana.	Juan José Arriola.	»	Carbon lignito.	»	»	»	»
Porsiacaso.	Cilleruelo y Virtus.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Sevino.	Riocavado.	Richard Prece Williams.	»	Hierro.	»	»	»	»
Anita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Canido.	Huerta de Abajo.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Perro-Paco.	Neila.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Williams.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Robespierre.	Huerta de Arriba.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Guiñalopera.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Richard.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Marichu.	Barbadillo del Pez.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Mabel.	Barbadillo de Herreros.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Prudencia.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Consuelo.	Brieva de Juarros.	Cayetano Ruiz Oria.	»	Carbon.	»	»	»	»
Petrolifera Española.	Huidobro.	Laureano Herreros.	»	Asfalto.	»	»	»	»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su cantidad, calidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. Burgos 15 de Julio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la demanda seguida en este Juzgado por mi testimonio á instancia del Procurador Martinez Lopez, en nombre de D.^a Petra Vidal Deicara, viuda y vecina de Madrid, como madre y tutora de su hija menor Luz Gomez Vidal, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Esteban y D. Guillermo Gomez, vecinos de Cardañuela Riopico, se dictó sentencia definitiva en la misma, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos, á 17 de Junio de 1895, el Sr. D. José Reinoso, Juez municipal en cargos de primera instancia de la misma y su partido, en vista del anterior incidente de pobreza seguido á instancia de D.^a Petra Vidal Deicara, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez y dirigido por el Lic. D. Gregorio Marron, para litigar con D. Esteban y D. Guillermo Gomez, vecinos de Cardañuela Riopico, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal, siendo parte en este incidente el Sr. Abogado de Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Petra Vidal Deicara, vecina de Madrid, para litigar con D. Esteban y D. Gui-

llermo Gomez, vecinos de Cardañuela Riopico, otorgándoles desde luego los beneficios que la ley concede á los declarados como tales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. = José Reinoso.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Reinoso, Juez municipal en cargos de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el dia, mes y año de su fecha, de que doy fe.—Cayetano Saiz.

Corresponde á la letra con su original á que me remito: y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia segun lo mandado, expido el presente en Burgos á 18 de Julio de 1895.—Cayetano Saiz.

D. Deogracias Martinez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el incidente de que se hará mencion, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 15 de Junio de 1895, el Sr. D. José Reynoso Biurrun, Juez municipal en cargos de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por el Procurador D. Francisco Herrero, en nombre y representacion de D.^a Obdulia Rodero Pedrosa vecina de Quintanilla Sobresierra, mayor de edad, sirvienta, con el Sr. Abogado del estado y D. Nemesio Re-

ca Alonso, Presbítero del mismo pueblo, sobre que se la declare pobre para litigar.

Parte dispositiva.—Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre á D. Obdulia Rodero Pedrosa para litigar con D. Nemesio Reca Alonso y con opcion á los beneficios que la ley atorga á los de su clase.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. = José Reinoso. = Publicacion.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Reynoso Biurrun, Juez municipal de esta ciudad de Burgos en cargos de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 15 de Junio de 1895 de que doy fe.—Ante mí, Deogracias Martinez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original á que me remito. Y para que conste y se inserte en el Boletin oficial de la provincia pongo el presente que firmo en Burgos á 20 de Julio de 1895.—Deogracias Martinez.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: que para el dia 9 de Agosto próximo á las once de la mañana tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipa de Vilviestre del Pinar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles radicantes en citado pueblo embargados á

Anastasio Marcos Martin en causa criminal sobre sustraccion de un pino, y son los siguientes:

Un solar de casa heredada de su difunta madre Agustina Martin, en el casco de este pueblo y barrio de San Roque, tasada en 160 pesetas.

Una tierra en el pié del medio, término de esta villa, de 7 celemines en 56.

Otra de 2, en el Baqueron, en 24.

Otra en el Frontal, de 6, en 48.

Otra en id. de 4, en 32.

Otra en Mata en Montecillo, de 6, en 42.

Se advierte que el ejecutado Anastasio Marcos Martin carece de títulos de propiedad, y el rematante no podrá formular después ninguna reclamacion, y que es segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo á la misma. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Salas de los Infantes á 15 de Julio de 1895.—Mariano Garcia.—Por su mandado, Adolfo N. Diez Alicante.

Peñafiel.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del partido, con fecha de hoy, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, se cita de comparecencia inescusable y bajo las responsabilidades de ley,

ante la seccion primera de la Exema. Audiencia provincial de Valladolid, el dia 30 del actual y hora de las siete y media de la mañana, al testigo Pedro Catalina, que se decía ser vecino de Adrada de Haza, partido judicial de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, de oficio carretero; con el fin de asistir en tal concepto á la celebracion del juicio oral, señalado para expresado dia, en causa que se siguió en este Juzgado contra Miguel Mañero Chico, vecino de Roa, sobre lesiones. Y para que la citacion indicada tenga lugar en forma, expido la presente que firmo en Peñafiel á 20 de Julio de 1895 =El Actuario, Aniceto Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Briviesca.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1895 á 1896.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Gratificacion al mismo..	94
Sueldo del Vigilante...	700
Idem del demandadero.	365
Idem del Médico.....	350
Idem del Practicante...	50
Gratificacion anual al personal de Secretaría...	200
Idem al depositario por el premio de cobranza.	300
Alquiler de la casa cárcel.	175
Alumbrado y combustible para limpieza.....	300
Por 22 socorros diarios á los presos estantes que se calculan, á 50 céntimos de peseta uno....	4015
Socorros á presos transeuntes.....	700
Sanguijuelas y medicamentos.....	100
Lavado y cosido de ropas.	50
Petates y relleno de paja.	50
Entretenimiento y reparacion de la cárcel...	200
Material de oficina.....	100
Gratificacion al encargado de la custodia de los presos transeuntes en Monasterio.....	200
Idem al de Oña.....	100
Idem al de Cubo.....	100
Idem al de Poza de la Sal.....	50
Imprevistos.....	51
Total gastos...	9100
INGRESOS.	
Existencia que resulta probable al terminar el año económico del año 1894-95.....	700'40
Repartimiento entre los pueblos del partido...	8399'60
Total ingresos..	9100

Repartimiento de las 8399'60 pesetas entre los 36.520 habitantes de que se componen los pueblos de este partido.

PUEBLOS.	Pesetas,
Abajas.....	64'17
Aguas Cándidas.....	92'69

Aguilar.....	52'11
Alcocero.....	68'77
Arraya.....	73'14
Bañuelos.....	59'57
Barcina de los Montes..	117'07
Bentretea.....	32'66
Barrios (Los).....	84'64
Berzosa.....	55'43
Briviesca.....	774'87
Busto.....	147'89
Bascuñana.....	63'94
Belorado.....	540'50
Cameno.....	72'45
Canabrana.....	86'02
Carcedo.....	96'83
Cascajares.....	58'65
Castil de Peones.....	74'75
Cillaperlata.....	57'50
Cornudilla.....	61'64
Castil de Lences.....	51'98
Cubo.....	126'96
Carrias.....	58'19
Castil de Carrias.....	35'19
Castil delgado.....	39'10
Cerezo de Riotiron.....	327'98
Cerraton.....	72'45
Cueva Cardiel.....	83'95
Espinosa del Camino...	54'28
Frias.....	288'19
Fuentebureba.....	73'14
Fresneña.....	89'01
Fresno de Riotiron.....	107'64
Galbarros.....	60'26
Grisaleña.....	75'21
Hermosilla.....	56'35
Ibrillos.....	55'43
La Parte.....	65'78
La Vid.....	43'01
Las Vegas.....	80'50
Lences.....	44'39
Monasterio de Rodilla..	183'31
Navas de Bureba.....	36'80
Oña.....	331'89
Ocon de Villafranca...	58'19
Padrones.....	57'50
Pino.....	62'56
Poza de la Sal.....	534'75
Prádanos.....	78'43
Puras de Villafranca...	51'06
Quintanaelez.....	93'84
Quintanarroz.....	55'89
Quintanavides.....	117'07
Quintanillabon.....	44'85
Quintanilla San Garcia.	161
Quintanatoranco.....	132'02
Reinoso.....	39'79
Rojas.....	130'18
Rublacedo.....	68'54
Rucandio.....	57'04
Redecilla del Camino...	79'87
Redecilla de Campo...	85'56
Salas de Bureba.....	99'36
Salinillas.....	113'16
Sta. Maria del Invierno.	89'01
Santa Olalla de Bureba.	51'29
Solas.....	48'30
Solduengo.....	60'26
Terminon.....	38'64
Tosantos.....	61'64
Vallarta.....	72'22
Vileña.....	48'30
Viloria.....	48'76
Villaescusa la Sombria..	89'70
Villambistia.....	86'94
Villanasur.....	65'78
Villalbos.....	26'68
Villalomez.....	61'18
Villafranca Montes de Oca.	202'86
Zuñeda.....	51'06

Briviesca 16 de Junio de 1895.
=El Alcalde, Galo Peña.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirir la Administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el

anuncio fijado en la tablilla del Establecimiento, se convoca á concurso de postores para el dia 5 del próximo Agosto á las once de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion indicada de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 20 de Julio de 1895.=
Manuel de Ahumada.

Productos forestales.

Subastas.

A las doce de la mañana del dia 1.º de Agosto próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Palacios de la Sierra la subasta de 273 pinos derribados por los vientos, que miden 37 metros cúbicos, y 100 estereos de latas, tasados en junto en 322 pesetas, cuyos productos proceden y existen en los montes Campiña, Bañuelos, Humbrihuela y Abejon del citado pueblo de Palacios.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín oficial núm. 142 correspondiente al dia 6 de Septiembre último y el plazo para la extracción de los productos será el de dos meses.

Burgos 22 de Julio de 1895.=
El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A las doce de la mañana del dia 2 de Agosto próximo tendrá lugar la subasta de 368 pinos derribados por los vientos, que miden 52 metros cúbicos y siete estereos de latas, tasados en junto en 320 pesetas, cuyos productos proceden del monte Sierra Campiña de Huerta y Tolbaños de Abajo del Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna, en cuya casa consistorial se celebrará la subasta.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín oficial núm. 142 correspondiente al dia 6 de Septiembre último y el plazo para su extracción será el de dos meses.

Burgos 22 de Julio de 1895.=
El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A la una de la tarde del dia dos de Agosto próximo tendrá lugar en la casa consistorial del Valle de Valdelaguna la subasta de 64 pinos desarraigados y tronchados por las nieves y vientos, que miden 11 metros cúbicos, y dos estereos de latas, tasados en junto en 68 pesetas, cuyos productos proceden del monte Dehesa de Huerta de Arriba.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín ofi-

cial núm. 142 correspondiente al dia 6 de Septiembre último y el plazo para la extracción de productos será el de dos meses.

Burgos 22 de Julio de 1895.=El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 26 y siguientes del corriente mes de Julio se celebrará la segunda subasta de los géneros ultramarinos pertenecientes á la testamentaria de D. Gerardo Santa Maria.

El acto tendrá lugar en el almacén de los mismos, Plaza de Prin, números 22 y 23; empezará á las nueve de la mañana, dedicándose la primera hora á la subasta de los géneros por lotes y las demás á la subasta de dichos géneros al detalle.

Las condiciones para los Sres. licitadores de los lotes se hallan de manifiesto en la Notaría de D. Teófilo Santos, Plaza de Prin, números 22 y 23, primero, izquierda, Burgos.

El Procurador de los Tribunales de esta Capital y Recaudador de costas de la Audiencia, D. Nicolás Perez de Leon, se ha trasladado á la calle de San Juan, núm. 56, 2.º
1-3

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ, MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 3

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3. 4

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales),
Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4